



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 18-018917-001 que contiene el Informe Nº 146-2018-OGC-HEJCU de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad.

Que, el artículo 2º de la ley antes mencionada, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 308-2010/MINSA, se aprobó la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, dejándose sin efecto el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 533-2008/MINSA que aprobó los criterios mínimos de la Lista de Chequeo de Cirugía Segura.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1021-2010/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de Cirugía", con la finalidad de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud.

Que, en el numeral 6.2.1 de la referida Guía Técnica, establece que, para la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la cirugía, se debe designar un coordinador responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado, esto es esencial para su éxito, recomendando que sea una enfermera circulante u otro profesional de la salud que participe en el intervención quirúrgica, a su vez precisa que el coordinador puede y debe impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación si el paso previo no es cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo para la salud del paciente.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 282-2017-DG-HEJCU, de fecha 30 de octubre del 2017, se designó a la Enfermera Circulante del Centro Quirúrgico como coordinadora responsable de la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Que, mediante Informe N° 146-2018-OGC-HEJCU, de fecha 11 de diciembre del 2018, expedido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la actualización de la designación de la Enfermera Circulante del Centro Quirúrgico como coordinadora responsable de la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, en este contexto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente para la actualización de la designación de la Enfermera Circulante del Centro Quirúrgico como coordinadora responsable de la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Enfermera Circulante del Centro Quirúrgico como coordinadora responsable de la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Enfermera Circulante del Centro Quirúrgico, por turnos, realice la aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, en cumplimiento a la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, aprobado con Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA; así como también cumpla su funciones de acuerdo a lo establecido con la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 282-2017-DG-HEJCU, de fecha 30 de octubre de 2017, y aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/SEEV/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. Asesoría Jurídica
- Interesados
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

